



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
**S E C R E T A R I A**

ACTA DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL  
VEINTICINCO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO  
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE  
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA  
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. ~~~~~

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día martes treinta de septiembre del año dos mil veinticinco, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidas las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Antonia Natividad

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

2

Díaz Jiménez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, solicita a la Secretaría hacer del conocimiento a la Presidencia, el resultado del cómputo de asistencias de Diputadas y de Diputados. En respuesta, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y cinco Diputadas y Diputados, (más cinco Diputadas y Diputados que realizan su registro una vez iniciada la sesión, contándose con un total de cuarenta asistencias). Encontrándose presentes las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva: Antonia Natividad Díaz Jiménez, Presidenta; Dennis García Gutiérrez, Vicepresidenta; Eva Diego Cruz, Secretaria; Mónica Belén López Javier, Secretaria; y Biaani Palomec Enríquez, Secretaria; De igual forma se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Francisco Javier Niño Hernández, Isidro Ortega Silva, Analy Peral Vivar, Nicolás Enrique Feria Romero, Oliver López García, Sandra Daniela Taurino Jiménez, Haydeé Irma Reyes Soto, César David Mateos Benítez, María Francisca Antonio Santiago, Juan Marcelino Sánchez Valdívieso,

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



Cecilia Olivia Cruz Merlín, Benjamín Viveros Montalvo, Jimena Yamil Arroyo Juárez, Zeferino García Jerónimo, Elisa Zepeda Lagunas, Adán José Maciel Sosa, Concepción Rueda Gómez, Israel López Sánchez, Dulce Belén Uribe Mendoza, Mauro Cruz Sánchez, Elvia Gabriela Pérez López, Iván Osael Quiroz Martínez, Karla Clarissa Bornios Peláez, Tania López López, Melina Hernández Sosa, Isaías Carranza Secundino, Raynel Ramírez Mijangos, Monserat Herrera Ruiz, Isaac López López, María Eulalia Velasco Ramírez, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Dante Montaño Montero, Irma Pineda Santiago y Dulce Alejandra García Morlán. Además, se tiene presentada la solicitud de permiso para faltar a la presente Sesión de la Diputada: Tania Caballero Navarro, mismo que es concedido por la Diputada Presidenta, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, la Secretaría informa que **existe el Quórum legal requerido**, (con la asistencia de cuarenta Diputadas y Diputados), **por lo tanto, la Diputada Presidenta declara abierta la Sesión.**

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



Una vez abierta la Sesión, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría de lectura al Orden del Día. En ese instante, en uso de la palabra la Diputada Eva Diego Cruz, solicita se someta a consideración del Pleno, si se puede obviar la lectura del Orden del Día. Por consiguiente, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por tal motivo, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), **aprobándose con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Posteriormente, pone a consideración del Pleno el Orden del Día, y en virtud de que no se registró participación alguna, en votación económica pregunta al Pleno si es de aprobarse, solicitando a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

5

(no se registra voto alguno). Por lo que **se aprueba**

**con mayoría de votos de las Diputadas y de los**

**Diputados presentes el Orden del Día**, mismo que se

transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN**

**EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO**

**DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 30 DE**

**SEPTIEMBRE DEL 2025.** 1. Acuerdo de la Junta de

Coordinación Política. **2. DICTÁMENES DE COMISIONES**

**PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA.** **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN**

**DE JUSTICIA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto,

por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

Constitucional del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona el Capítulo IV,

Acecho, en el Título Decimoquinto, Delitos Contra la

Paz y la Seguridad de las Personas, y se adiciona el

artículo 270 Bis del Código Penal para el Estado Libre

y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

**AGUA Y SANEAMIENTO.** a) Dictamen con Proyecto de

Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

Constitucional del Honorable Congreso del Estado

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen inspecciones periódicas en los brazos de los ríos que atraviesan la zona conurbada de la Capital del Estado, en particular el Río Atoyac, con el propósito de prevenir y sancionar la extracción ilegal de materiales pétreos como arena, grava y piedra, protegiendo con ello el ecosistema, la flora y la fauna de la Región. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la no procedencia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción V y se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 36, así como el Capítulo V, denominado "De la Cultura del Agua" al Título Cuarto de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, radicada en el Expediente número 4 del Índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, y en Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

consecuencia se ordena su Archivo definitivo, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN**

**DE VULNERABILIDAD.** **a)** Dictamen con Proyecto de

Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

Constitucional del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona el inciso e) a

la fracción II del artículo 9 de la Ley para la

Protección de los Derechos de las Personas Adultas

Mayores en el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con

Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el

archivo del asunto con número de Expediente 150 del

Índice de la Comisión Permanente de Grupos en

Situación de Vulnerabilidad de la Sexagésima Quinta

Legislatura Constitucional, y se tiene como asunto

total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE DEPORTE.** **a)** Dictamen con Proyecto

de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la

fracción XIII del artículo 6 de la Ley de Cultura Física y

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

el Deporte para el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto del Deporte del Estado de Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones, gestione los recursos necesarios para la construcción de una alberca olímpica en una ubicación idónea con el fin de garantizar a la Población Oaxaqueña, el acceso a un espacio digno y funcional para la práctica de la natación, la rehabilitación acuática, el fomento al deporte incluyente y el impulso al desarrollo deportivo y social en la Entidad. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona un párrafo segundo a la fracción IX, del Apartado E del artículo 43, un párrafo segundo a la fracción IX del artículo 68 y un párrafo cuarto al artículo 127, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

9

Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el primer párrafo del artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que por conducto de su Representante Legal y con la asistencia del Secretario de Administración, otorgue en Comodato, por un plazo de treinta años, un Polígono de Propiedad Estatal, con una superficie de 58,160.80 metros cuadrados, ubicado en la Agencia Rancho Solano, Municipio de Huajuapan de León, Oaxaca, a favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huajuapan de León, con el objeto de que dicho Ayuntamiento lleve a cabo la administración, rehabilitación y operación de la Unidad Deportiva de Rancho Solano. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

10

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Jaime Omar Márquez Cruz, Quinto Concejal Suplente, al cargo de Regidor de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento de San Lorenzo Cacaotepec, Etla, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del dieciocho de agosto de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre dos mil veinticinco. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Cecilia José Pineda, Segunda Concejal Suplente, al cargo de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Chihuitán, Tehuantepec, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del dieciocho de marzo de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Marlén Esperanza

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



Ramos Ruiz, Quinta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento de San Mateo Río Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del quince de mayo de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Yesenia Espinoza Toledo, Regidora de Educación del Municipio de la Heroica Villa de San Blas Atempa, Oaxaca se le conceda la Licencia por un periodo de 170 días naturales, a partir del ocho de septiembre del año dos mil veinticinco al veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de "Sección Tercera", perteneciente al Municipio de San Martín Huamelúlpam, Tlaxiaco, Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

12

que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Agencia de Policía Progreso, perteneciente al Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Agencia de Policía Río V, perteneciente al Municipio de Santa María Peñoles, Etila, Oaxaca. **h)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Cambio de Denominación Política de la Cabecera Municipal y Municipio a "Magdalena Apazco", perteneciente al Distrito de Etila, Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y**

**COMUNICACIONES.** **a)** Dictamen con Proyecto de

Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

13

Constitucional del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones del Gobierno del Estado, a solicitar a las Empresas Constructoras que ejecutan las obras de Re encarpetamiento en Avenida Universidad el Libramiento del Río Atoyac, y la Carretera Internacional 175, que aumenten la señalización en torno de esos trabajos, como una atención a la Ciudadanía que puede evitarle accidentes o contratiempos derivados de las importantes obras que se realizan en esas vialidades.

**b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, Delegación Oaxaca para que, dentro de sus Facultades Legales instruya a quien corresponda, para que realicen labores de mantenimiento y reparación de la carretera 190, incluyendo principalmente la rehabilitación del tramo dañado a la altura de la

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

14

Gasolinera BP en el Municipio de Villa de Etla,

Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO**

**AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD**

**Y CAMBIO CLIMÁTICO.** **a)** Dictamen con Proyecto de

Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

Constitucional del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 227

de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al

Ambiente para el Estado de Oaxaca; y adiciona y

reforma diversas disposiciones de la Ley para la

Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE**

**GÉNERO.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por

el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, reforma el primer párrafo y se adicionan

las fracciones I, II y III al artículo 24, se reforma el

artículo 24 Quinquies, se derogan las fracciones IX, X y

XIX del artículo 26 y la fracción VII del artículo 27, de

la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida

Libre de Violencia de Género. **b)** Dictamen con

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

15

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, deroga la fracción XIII y se adicionan las fracciones XIV, XV, XVI, XVII y XVIII al artículo 7, se reforma la Denominación del Capítulo Tercero Bis y se adiciona el artículo 17 Quinquies a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia de Género. **COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES.**

a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción I del Apartado D y el antepenúltimo párrafo del artículo 115 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona la fracción XXIV del artículo 14 y los artículos 44 Bis y 44 Ter de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.**

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a implementar Políticas Públicas, Programas y Acciones, orientadas a reducir los factores de riesgo, combatir y prevenir la comisión de Delitos que se realicen, a través del uso de los medios digitales, informáticos, electrónicos y telemáticos. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, para que junto con el área de Protección Civil y Emergencia Escolar, dependiente del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, realicen la valoración técnica y actualizada de los edificios de nivel preescolar y primaria en los Municipios de Valles Centrales y colindantes, luego de los constantes reportes de sismos ocurridos, y verifiquen el correcto funcionamiento de los Radios SARMEX del SISTEMA DE ALERTAMIENTO SÍSMICO, que se encuentran instalados en las escuelas; asimismo, se les solicita

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



para que en el presente ciclo escolar 2025-2026, realicen con periodicidad simulacros, para que se fomente la cultura preventiva e identificación de riesgos en los Centros Escolares. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara sin Materia y ordena el Archivo definitivo del Expediente número 12, del Índice de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil. Aprobado el Orden del Día, la Diputada Presidenta informa al Pleno que se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.

I. Con relación al presente punto, la Secretaría por indicaciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política en los siguientes términos: **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA: ACUERDO: ÚNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el otorgamiento del Reconocimiento Parlamentario al Ciudadano Raúl Campa Torres, por su destacada trayectoria y aportaciones en materia de juventud,

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

18

cultura física, deporte y periodismo en favor de

Oaxaca. **TRANSITORIOS:** **PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. **TERCERO.** La Junta de Coordinación Política determinará la entrega del Reconocimiento previsto en el presente Acuerdo, en

la Sesión Plenaria correspondiente. Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. San Raymundo Jalpan, Oaxaca a los 29 días del mes de septiembre del año 2025.

**ATENTAMENTE. LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. DIPUTADO BENJAMÍN  
VIVEROS MONTALVO, PRESIDENTE Y COORDINADOR**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**RÚBRICA. DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ,**

**INTEGRANTE Y COORDINADORA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE  
MÉXICO. RÚBRICA. DIPUTADO ISAIAS CARRANZA**

**SECUNDINO, INTEGRANTE Y COORDINADOR DEL  
GRUPO PARLAMENTARIO FUERZA POR OAXACA.**

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



**RÚBRICA". DIPUTADO DANTE MONTAÑO MONTERO,**  
**INTEGRANTE Y COORDINADOR DEL GRUPO**  
**PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**  
**RÚBRICA". DIPUTADA LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA,**  
**INTEGRANTE Y COORDINADORA DEL GRUPO**  
**PARLAMENTARIO PLURAL. RÚBRICA"** Concluida la  
lectura del Acuerdo, la Diputada Presidenta pregunta  
si alguno de los Diputados o de las Diputadas  
suscriptores desean hacer uso de la palabra para  
exponer el Acuerdo, sin que se registre intervención  
alguna, por lo cual, somete a discusión del Pleno el  
Acuerdo de referencia, concediendo el uso de la  
palabra a la Diputada **Eva Diego Cruz**, quien  
interviene para comentar que en el Pleno han  
reconocido a Mujeres Artistas Plásticas, Pintores,  
Artesanas, Artesanos, Compositores, Cantantes,  
Deportistas, por eso agradece a los integrantes de la  
Junta de Coordinación Política, al Diputado Benjamín  
Viveros Montalvo, a la Diputada Elvia Gabriela Pérez  
López, al Diputado Isaías Carranza Secundino, a la  
Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, al Diputado  
Dante Montaño Montero, que se haya concretado la  
entrega del Reconocimiento al Ciudadano Raúl



Campa Torres, quien dice es un hombre polifacético, futbolista profesional y entrenador, Profesor Universitario, Servidor Público, analista en temas sociales y periodista, a quién dice reconocen su compromiso permanente, su esfuerzo y dedicación para incidir en la reconstrucción del tejido social a través del fomento a una cultura de respeto a los derechos humanos y sociales, de armonía comunitaria, de rescate de principios y valores por medio de la disciplina del Deporte, pero además refiere que sus aportaciones no han sido solo en Materia de Deporte, ya que Raúl Campa ha destacado en su gran trayectoria como Periodista, donde ha compartido pluma con Escritores de la talla de Gabriel García Márquez, Carlos Monsiváis, Federico Reyes Heroles, Juan Villoro, Jorge Fernández Menéndez, Denise Dreser, Javier Sicilia, José Carlos García Fajardo entre otros más, por lo que, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se congratula por la entrega de ese merecido Reconocimiento. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputad **Elvia Gabriela Pérez López**, quien expresa que la



Soberanía derivado de la Proposición presentada por sus compañeras Diputadas Eva Diego Cruz, Melina Hernández Sosa y la de la voz, se otorga el Reconocimiento Parlamentario al Ciudadano Raúl Campa Torres, cuya trayectoria representa una síntesis ejemplar de educación comunitaria, de impulso a las juventudes, de promoción de la cultura física y de ejercicio ético del Periodismo en Oaxaca, que reconocen en Raúl a un Ciudadano que ha sabido hilar el deporte como derecho humano a las juventudes, como potencia transformadora y a la comunicación como herramienta de la Ciudadanía, que desde su participación como futbolista profesional en torneos nacionales, avalados por la Federación Mexicana de Fútbol hasta su labor como entrenador y promotor deportivo en espacios institucionales y comunitarios de servicio social y profundamente humano, que de igual trascendencia ha sido su trabajo como Periodista, ya que a través de crónicas, entrevistas y análisis publicados en medios de información tanto locales como nacionales, ha expuesto el esfuerzo de atletas Oaxaqueñas y Oaxaqueños, ha documentado



procesos sociales vinculados al deporte, y ha contribuido a fortalecer la identidad cultural del Estado, que la Legislatura tiene presente que el deporte y la cultura física, son derechos consagrados en la Carta Magna y que su práctica como lo ha demostrado Raúl Campa Torres, favorece la salud, la educación integral, la cuestión comunitaria, y la prevención de conductas de riesgo, especialmente entre las juventudes, por ello señala que ese Reconocimiento también se otorga por lo que inspira su trayectoria, una Ciudadanía activa, una práctica comunitaria ejemplar y una vocación de servicios a la población sostenida en el tiempo, que la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Oaxaca, honra a Raúl Campa Torres, como símbolo de lo que el deporte, la juventud, el periodismo pueden construir cuando se ejercen con ética, compromiso y amor por Oaxaca.

terminadas las participaciones, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo respectivo, solicitando que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la



mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Por lo anterior, solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se registraron treinta y un votos a favor, cero en contra. Por lo que, **la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado.** Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a los Diputados y a las Diputadas Benjamín Viveros Montalvo, Elvia Gabriela Pérez López, Dante Montaño Montero, Lizbeth Anaid Concha Ojeda e Isaías Carranza Secundino, integrantes de la Junta de Coordinación Política, así como a las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se sirvan pasar al frente de la Mesa del Presídium, para hacer entrega del Reconocimiento al Ciudadano Raúl Campa Torres, por su destaca trayectoria y aportaciones en Materia de Juventud, Cultura Física, Deporte y Periodismo en favor de Oaxaca. Una vez encontrándose las personalidades en el lugar indicado, la Diputada Presidenta solicita al Ciudadano Raúl Campa Torres,



pase al frente de la Mesa del Presídium para recibir sus Reconocimiento, al mismo tiempo que la Secretaría da lectura a la Semblanza correspondientes, al terminarse la lectura y entregado el Reconocimiento respectivo, la Diputada Presidenta felicita al Galardonado, y pide a todos los presentes le concedan un fuerte aplauso. En seguida se da atención al siguiente Punto del Orden del Día. - - - - -

**II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA.** En el presente punto, la Diputada Presidenta informa al Pleno que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto y Acuerdos; y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes, por lo anterior, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la



afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano,  
**(la mayoría de las Diputadas y de los Diputados  
levantan la mano).** Por lo que se aprueba la dispensa  
de la lectura de los documentos que dieron origen a  
los Dictámenes y a los propios Dictámenes y a los  
Decretos y Acuerdos respectivos. Así mismo, informa  
al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del  
Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y  
Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados  
que integran las Comisiones Dictaminadoras, podrán  
hacer uso de la palabra para exponer los  
fundamentos de los Dictámenes hasta por tres  
minutos; de la misma manera, informa que las  
votaciones económicas se recabarán de  
conformidad con el artículo 156 del Reglamento  
Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de  
Oaxaca. Por otra parte, con fundamento en la  
fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del  
Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de  
Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los  
Dictámenes con Proyecto de Acuerdo por los que se  
ordena la Preclusión y el Archivo de Expedientes, se  
realicen de manera conjunta en una sola votación,



por lo que, en votación económica pide que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantaron la mano), por consiguiente, la Diputada Presidenta declara aprobado que las votaciones se realicen de manera conjunta en una sola votación, e instruye a la Secretaría dar cuenta con los Dictámenes de referencia, por lo tanto, la Secretaría da lectura a los siguientes Dictámenes:

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO. b)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la no procedencia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción V y se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 36, así como el Capítulo V, denominado "De la Cultura del Agua" al Título Cuarto de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, radicada en el Expediente número 4 del Índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, y en consecuencia se ordena su Archivo definitivo como asunto total.



definitivamente concluido, **COMISIÓN PERMANENTE**

**DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE**

**VULNERABILIDAD.** b) Dictamen con Proyecto de

Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

Constitucional del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, declara el archivo del

asunto con número de Expediente 150 del Índice de

la Comisión Permanente de Grupos en Situación de

Vulnerabilidad de la Sexagésima Quinta Legislatura

Constitucional, y se tienen como asunto total y

definitivamente concluido, **COMISIÓN PERMANENTE**

**DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.** b)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, declara sin Materia y ordena el Archivo

definitivo del Expediente número 12, del Índice de la

Comisión Permanente de Seguridad Pública y

Protección Civil. A continuación, la Diputada

Presidenta pregunta si alguna o alguno de los

integrantes de las Comisiones Permanentes

Dictaminadoras desea exponer los fundamentos de

alguno de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo



de referencia, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, somete a Discusión en lo general y en lo particular los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo con los que se acaban de dar cuenta, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueban en lo general y en lo particular los Acuerdos de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. Por lo que la Diputada Presidenta **declara aprobados en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos los Acuerdos mencionados, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.**

Posteriormente la Secretaría, por instrucciones de la



Diputada Presidenta, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona el Capítulo IV, Acecho, en el Título Decimoquinto, Delitos Contra la Paz y la Seguridad de las Personas, y se adiciona el artículo 270 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la palabra a la Diputada Biaani Palomec Enríquez, quien expone los fundamentos del Dictamen con el que se dio cuenta, al terminar su participación, la Diputada Presidenta con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa al Pleno que no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, sin que se registre intervención



alguna, en tal sentido, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría, por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el primero y último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.** a) Dictamen



con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen inspecciones periódicas en los brazos de los ríos que atraviesan la zona conurbada de la Capital del Estado, en particular el Río Atoyac, con el propósito de prevenir y sancionar la extracción ilegal de materiales pétreos como arena, grava y piedra, protegiendo con ello el ecosistema, la flora y la fauna de la Región. Enseguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, en tales condiciones, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se dio cuenta, y en virtud de que no se advierte participación alguna, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de



referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** Acto seguido, la Secretaría, por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona el inciso e) a Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

33

la fracción II del artículo 9 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la voz a la Diputada Irma Pineda Santiago, quien expone los fundamentos del Dictamen y emite las observaciones que considera no tiene claros con respecto al tema, al concluir su intervención, la Diputada Presidenta con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa al Pleno que no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la voz a la Diputada Elvia Gabriela Pérez López, quien en su carácter de Promovente, menciona que interviene para aclarar las dudas de la Diputada que le antecedió, por ello dice que respecto a la primera pregunta, comenta que hay dos Instituciones Públicas en la Ciudad de Oaxaca, y que la Ley también aplica para las

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



Instituciones Privadas y ahí es donde pueden continuar y ahondar un poco más el trabajo social de las Instituciones encargadas de definir quiénes pueden entrar o quienes no, y por tanto también serán admitidos o bajo algo muy importante, sustentando su manifestación en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-SSA3-2012, ASISTENCIA SOCIAL. PRESTACION DE SERVICIOS, DE ASISTENCIA SOCIAL A ADULTOS Y ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD, sobre lo que dice se permite desarrollarla un poquito, refiriendo que sobre esa Norma, no puede la Legislatura ser competente para definir criterios o contraponerlos a la misma, por eso señala que en lo que ella se estipula es que primero debe confarse con una edad de 60 años o más para ingresar, segundo que deben entrar por voluntad propia y que esa decisión de voluntad propia también debe estar avalada por el personal de trabajo social, y que dé la misma manera se acordó como la necesidad de cuidado, deben de presentar dificultad para realizar actividades instrumentales de la vida, como bañarse, vestirse o alimentarse, también debe contar con una persona



responsable, que fungirá como responsable de su cuidado y ahí es donde generalmente las personas en situación de calle, no cuentan con la mayoría de esos requerimientos. Al terminarse su intervención y no contarse con más participaciones, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**



**Oaxaca.** Posteriormente, la Secretaría, por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XIII del artículo 6 de la Ley de Cultura Física y el Deporte para el Estado de Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, la Diputada Presidenta con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa al Pleno que no se reservó artículo alguno, en tal sentido, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, sin que se advierta participación alguna, por lo cual, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que



quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría, por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto del Deporte del Estado de Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones, gestione los recursos



necesarios para la construcción de una alberca olímpica en una ubicación idónea con el fin de garantizar a la Población Oaxaqueña, el acceso a un espacio digno y funcional para la práctica de la natación, la rehabilitación acuática, el fomento al deporte incluyente y el impulso al desarrollo deportivo y social en la Entidad. Enseguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, en tal sentido, la Diputada Presidenta somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se dio cuenta, sin que se advierta participación alguna, por lo cual, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la



Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta votos a favor el Acuerdo mencionado, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** Posteriormente, la Secretaría, por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona un párrafo segundo a la fracción IX, del Apartado E del artículo 43, un párrafo segundo a la fracción IX del artículo 68 y un párrafo cuarto al artículo 127, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre participación alguna, por consiguiente, la

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



Diputada Presidenta con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa al Pleno que no se reservó artículo alguno, en tales condiciones, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la palabra a la Diputada Eva Diego Cruz, quien agradece al Diputado Adán José Maciel Sosa, a las Diputadas Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Tania López López, Sandra Daniela Taurino Jiménez, y Elisa Zepeda Lagunas, Presidente e integrantes de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, por Dictaminar la reforma al artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la que tiene como finalidad que los Gobiernos Municipales asuman la responsabilidad de presupuestar recursos expresamente para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y no solo deja esa responsabilidad a los Gobiernos Federales y a los Gobiernos Estatales, porque si bien es claro que varias Diputadas y Diputados han comentado que en la violencia contra



las mujeres, tiene que haber una suma de esfuerzos y una suma de presupuestos de los tres órdenes de Gobierno, que esos recursos van a permitir que existan Programas Sociales y Políticas Públicas, favoreciendo la instalación y el mantenimiento de unidades de atención integral, albergues y refugios para las víctimas y para sus hijas e hijos, así como centros reeducativos para los agresores, entre muchas acciones más, por lo que se congratula con la aprobación del Dictamen, porque como siempre lo han manifestado, se tiene que pasar del discurso a los hechos y se necesitan realmente políticas públicas y acciones concretas, para garantizar que las mujeres tengan una vida libre de violencia, por eso agradece que se Dictamine a favor, ya que es Promovente de la Iniciativa. Al terminarse la intervención, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la



negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría, por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el segundo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el primer párrafo del artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se



registre intervención alguna, por tal motivo, la Diputada Presidenta con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa al Pleno que no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, sin que se advierta participación alguna, por lo cual, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

44

votos a favor el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Posteriormente, la Secretaría, por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** c) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que por conducto de su Representante Legal y con la asistencia del Secretario de Administración, otorgue en Comodato, por un plazo de treinta años, un Polígono de Propiedad Estatal, con una superficie de 58,160.80 metros cuadrados, ubicado en la Agencia Rancho Solano, Municipio de Huajuapan de León, Oaxaca, a favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huajuapan de León, con el objeto de que dicho Ayuntamiento lleve a cabo la administración, rehabilitación y operación de la Unidad Deportiva de

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



Rancho Solano. Enseguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre participación alguna, por consiguiente, la Diputada Presidenta, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, sin que se advierta participación alguna, por lo cual, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta votos a favor el Decreto mencionado, y ordena**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

46

**remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del**

**artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre**

**y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Secretaría

por instrucciones de la Diputada Presidenta, da

cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, declara procedente la designación del

Ciudadano Jaime Omar Márquez Cruz, Quinto

Concejal Suplente, al cargo de Regidor de Seguridad

Pública del Honorable Ayuntamiento de San Lorenzo

Cacaotepec, Etla, Oaxaca, por el Periodo Legal

comprendido del dieciocho de agosto de dos mil

veinticinco al treinta y uno de diciembre dos mil

veinticinco. Enseguida, la Diputada Presidenta,

pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión

desea exponer el Dictamen, sin que se registre

intervención alguna, por consiguiente, la Diputada

Presidenta, somete a discusión del Pleno en lo general

y en lo particular el Dictamen con Proyecto de

Decreto con el que se dio cuenta, y al no registrarse

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



intervención alguna, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación; por tanto, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el segundo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Cecilia José Pineda, Segunda Concejal Suplente, al cargo de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Chihuitán, Tehuantepec, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del dieciocho de marzo de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, la Diputada Presidenta, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y al no registrarse intervención alguna, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano,

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



(no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación; por tanto, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el tercer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** c) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Marlén Esperanza Ramos Ruiz, Quinta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento de San Mateo Río Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, por el Período Legal comprendido del quince de mayo de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre dos mil



veintisiete. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, la Diputada Presidenta, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y al no contarse con participación alguna, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación; por tanto, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta, declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Decreto mencionado, y ordena**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el cuarto Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** d) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Yesenia Espinoza Toledo, Regidora de Educación del Municipio de la Heroica Villa de San Blas Atempa, Oaxaca se le conceda la Licencia por un periodo de 170 días naturales, a partir del ocho de septiembre del año dos mil veinticinco al veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, la Diputada Presidenta, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y al no contarse con participación alguna, la Diputada

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación; por tanto, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta, declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el quinto Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** e) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de "Sección Tercera", perteneciente al Municipio de San Martín Huamelúlpam, Tlaxiaco, Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, la Diputada Presidenta, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y al no contarse con participación alguna, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación; por tanto, la Secretaría



informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta, declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el sexto Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** f) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Agencia de Policía Progreso, perteneciente al Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca. Acto continuo, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, la Diputada Presidenta, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de



Decreto con el que se dio cuenta, y al no contarse con participación alguna, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación; por tanto, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta, declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el séptimo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. g)**



Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Agencia de Policía Río V, perteneciente al Municipio de Santa María Peñoles, Etla, Oaxaca.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, la Diputada Presidenta, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y al no contarse con participación alguna, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

(no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación; por tanto, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta, declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** h) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Cambio de Denominación Política de la Cabecera Municipal y Municipio a "Magdalena Apazco", perteneciente al Distrito de Etla, Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, la Diputada Presidenta,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y al no contarse con participación alguna, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación; por tanto, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta, declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DE

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

59

con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE**

**DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES.** a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones del Gobierno del Estado, a solicitar a las Empresas Constructoras que ejecutan las obras de Re encarpetamiento en Avenida Universidad el Libramiento del Río Atoyac, y la Carretera Internacional 175, que aumenten la señalización en torno de esos trabajos, como una atención a la Ciudadanía que puede evitarle accidentes o contratiempos derivados de las importantes obras que se realizan en esas vialidades.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, la Diputada Presidenta, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se dio cuenta, y al no contarse con participación alguna, la Diputada Presidenta, en



votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación; por tanto, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta, declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** A continuación, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES.** **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

61

Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, Delegación Oaxaca para que, dentro de sus Facultades Legales instruya a quien corresponda, para que realicen labores de mantenimiento y reparación de la carretera 190, incluyendo principalmente la rehabilitación del tramo dañado a la altura de la Gasolinera BP en el Municipio de Villa de Etla, Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, la Diputada Presidenta, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se dio cuenta, y al no contarse con participación alguna, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cuatro Diputadas y

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación; por tanto, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta, declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 227 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; y adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y Gestión



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Integral de los Residuos Sólidos. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, en tal sentido, la Diputada Presidenta con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa al Pleno que no se reservó artículo alguno, por consiguiente, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y al no confarse con participación alguna, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación; por tanto, la Secretaría



informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta, declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el primer párrafo y se adicionan las fracciones I, II y III al artículo 24, se reforma el artículo 24 Quinquies, se derogan las fracciones IX, X y XIX del artículo 26 y la fracción VII del artículo 27, de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la palabra a la Diputada Dennis García Gutiérrez, Presidenta de la Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de género, quien expone los fundamentos del Dictamen, al terminar su participación, la Diputada Presidenta con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa al Pleno que no se reservó artículo alguno, por lo cual, procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la palabra a la Diputada Eva Diego Cruz, quien agradece a las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, Denisse García Gutiérrez, Haydeé Irma Reyes Soto, Elisa Zepeda Lagunas, Sandra Daniela Taurino Jiménez, y Jimena Yamil Arroyo Juárez, así como a sus equipos técnicos, por la Dictaminación y hace un extensivo Reconocimiento al Diputado Benjamín Viveros Montalvo, Presidente de la Junta de Coordinación Política, porque indudablemente ha trabajado con ellos para Dictaminar no solo esos Dictámenes, sino de los demás que se están aprobando, comenta que dentro del Dictamen se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

encuentran dos Iniciativas que son del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que considera fundamentales porque se da el reconocimiento de violencias que día a día enfrentan Adolescentes y Mujeres Oaxaqueñas, que la primera de ellas es la violencia reproductiva, la cual debe ser visibilizada, sancionada, y erradicada, refiere que la Diputada Dennis ya lo ha comentado, pero lo vuelve a comentar, la violencia reproductiva son todas las acciones u omisiones que limitan o vulneran el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente, sobre su función reproductiva en relación con el número y espaciamiento de las hijas e hijos, también el acceso a métodos anticonceptivos de su elección y el acceso a una maternidad elegida y segura, también dice para dimensionar ese tipo de violencia, que de acuerdo a la encuesta nacional de la dinámica demográfica del 2023, el 37% de las mujeres embarazadas entre 15 y 49 años no deseaban su embarazo, que el 33% ha referido tener más hijos de los deseados por la falta de acceso a métodos anticonceptivos como la principal causa, que de ahí la importancia de reconocer ese tipo de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

violencia, para poder realizar desde el Estado Acciones y Políticas Públicas que permitan erradicarla, y el otro tipo de violencia que se reconoce en el Dictamen es la violencia ácida, pero aparte del reconocimiento, también en el Dictamen se plantea que la Secretaría de Salud, en coordinación con los Servicios de Salud del Estado, lleven a cabo un registro con la información y estadísticas de los casos de mujeres atendidas por ataques con ácido, sustancias químicas o sustancias corrosivas, para alimentar el Banco Estatal de Datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres, pero principalmente para que se brinde una atención integral y oportuna y darle seguimiento a las mujeres que son víctimas de ese tipo de agresiones tan lamentables y que ya se ha visto en Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación; por tanto, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta, declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y siete votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.** **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, deroga la fracción XIII y se adicionan las fracciones XIV, XV, XVI, XVII y XVIII al artículo 7, se reforma la Denominación del Capítulo Tercero Bis y se adiciona el artículo 17 Quíntuples a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia de Género. Acto seguido, la Diputada

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la palabra a la Diputada Dennis García Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de género, quien expone los fundamentos del Dictamen, al terminar su participación, la Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa al Pleno que no se reservó artículo alguno, por lo cual, procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la voz a la Diputada Karla Clarissa Bornios Peláez, quien en su carácter de Promovente agradece a las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, Denisse García Gutiérrez, Haydeé Irma Reyes Soto, Elisa Zepeda Lagunas, Sandra Daniela Taurino Jiménez, y Jimena Yamil Arroyo Juárez, con quienes dice que siempre es un gusto coincidir para proteger a las mujeres, también dice que saben que hace falta mucho por hacer para protegerlas, pero que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

70

están haciendo lo propio, que en el mes de abril propusieron la Iniciativa, en donde se contempla que el agresor sale de casa, que eso nace del caminar en campaña, donde muchas mujeres se acercaban y les decían cómo las violentaban, pero sobre todo cómo vivían ellas esas emociones junto con sus hijos e hijas, refiere que era posible que a pesar de que ellas fueran violentadas por sus esposos, por sus novios, por sus cónyuges, fueran ellas quienes salieran de casa, señala que también es un honor coincidir con la Presidenta de la Comisión, en esa misma ruta, porque hizo una Iniciativa y las Dictaminan a la par, que eso es porque la Justicia para las mujeres no puede esperar, la Justicia para las mujeres de Oaxaca y de México les tiene que unir y hacer equipo para las generaciones, concluye diciendo, por las niñas, por las adolescentes, por eso reitera de todo corazón, su agradecimiento por la Iniciativa, ya que muchas mujeres le han escrito y les va a llenar de mucha satisfacción, pero sobre todo de mucha alegría, que el Congreso del Estado de Oaxaca las está respaldando. En seguida, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

71

en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación; por tanto, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta, declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y siete votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** De la misma manera, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción I del Apartado D y el antepenúltimo párrafo del artículo 115 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, la Diputada Presidenta con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa al Pleno que no se reservó artículo alguno, por lo cual, procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y al no contarse con participación alguna, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

(no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación; por tanto, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta, declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y seis votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Asimismo, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES.** b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona la fracción XXIV del artículo 14 y los artículos 44 Bis y 44 Ter de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, la Diputada Presidenta con

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

74

fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa al Pleno que no se reservó artículo alguno, por lo cual, procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la palabra a la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, quien menciona que hace uso de la voz para agradecer en primer lugar a quienes han hecho posible que el Congreso avance en la protección integral de las niñas, niños y adolescentes en el espacio digital, que reconoce a la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes por el análisis serio y responsable que han realizado para Dictaminar la Iniciativa, que agradece especialmente a la Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, Presidenta de la Comisión Dictaminadora, por su compromiso en el proceso de Dictaminación, su apertura al diálogo, su disposición de escuchar todas las voces y su sensibilidad hacia las necesidades de la niñez, que ha sido fundamental para que hoy puedan someter a votación el Dictamen, y es que el derecho a un entorno digital

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

seguro, inclusivo y libre de violencia, no es un privilegio ni un lujo, es una necesidad impostergable, que las y los menores de edad de Oaxaca, navegan a diario en redes sociales, plataformas educativas y espacios digitales, que si bien les abren oportunidades extraordinarias para aprender y comunicarse, también los exponen a riesgos que pueden marcar su vidas de manera irreversible, que los datos son claros y contundentes en México, los adolescentes han sido víctimas de ciberacoso, casos de grooming sexting forzado, retos virales peligrosos y hasta el reclutamiento por parte del crimen organizado a través de videojuegos, que no son hechos aislados, son realidades que han cobrado vidas, truncado sueños y puesto en riesgo la integridad de niñas y niños del Estado, que no pueden permanecer indiferentes, ni rezagados y que como Legisladoras y Legisladores tienen el deber ético y Constitucional de reconocer que el mundo digital forma parte de la vida cotidiana de las hijas e hijos, que ahí se educan, se informan, se relacionan y construyen su identidad, y por eso deben garantizar que el ejercicio de sus derechos en internet, se realice



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

sin violencia, sin discriminación, y con pleno respeto a su dignidad y a su seguridad, y con la aprobación del Dictamen, Oaxaca se coloca a la vanguardia en el reconocimiento de los derechos digitales de la infancia y de la adolescencia al incorporar en la Legislación, la obligación del Estado de generar Políticas Públicas que prevengan, atiendan y erradiquen la violencia digital contra los menores, que Legislar para un entorno digital seguro, es Legislar por el futuro de Oaxaca, y brindar herramientas para que las y los menores accedan al conocimiento sin miedo al acoso, para que participen en línea sin temor a la explotación y construyan su identidad en redes libres de violencia y odio, agradece a todas y todos, su voto a favor del Dictamen y que hacerlo representa votar por un Oaxaca que protege a su niñez, para seguir construyendo un entorno digital seguro, inclusivo y libre de violencia. Posteriormente y al no registrarse más intervenciones, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación; por tanto, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta, declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y siete votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a implementar Políticas Públicas, Programas y Acciones, orientadas a reducir



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

los factores de riesgo, combatir y prevenir la comisión de Delitos que se realicen, a través del uso de los medios digitales, informáticos, electrónicos y telemáticos. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, la Diputada Presidenta, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se dio cuenta, y al no contarse con participación alguna, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación; por tanto, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor.



Y cero en contra. Por lo que, la Diputada Presidenta, declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y nueve votos el Acuerdo mencionado, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes. En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el segundo y último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.** b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, para que junto con el área de Protección Civil y Emergencia Escolar, dependiente del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, realicen la valoración técnica y actualizada de los edificios de nivel preescolar y primaria en los Municipios de Valles Centrales y colindantes, luego de los constantes reportes de sismos ocurridos, y verifiquen el correcto funcionamiento de los Radios SARMEX del SISTEMA DE ALERTAMIENTO SÍSMICO, que se encuentran



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

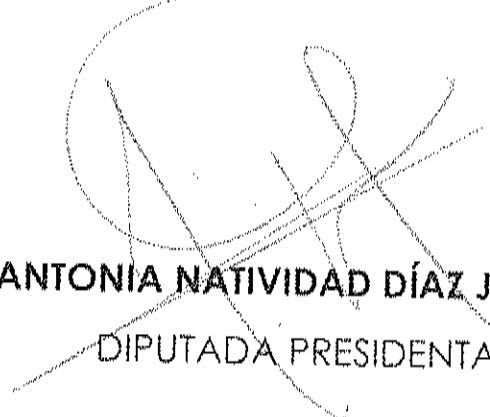
instalados en las escuelas; asimismo, se les solicita para que en el presente ciclo escolar 2025-2026, realicen con periodicidad simulacros, para que se fomente la cultura preventiva e identificación de riesgos en los Centros Escolares. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, la Diputada Presidenta, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se dio cuenta, y al no contarse con participación alguna, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
**S E C R E T A R I A**

81

por tanto, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta, declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y nueve votos el Acuerdo mencionado, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** En seguida, la Diputada Presidenta informa al Pleno que, al haberse dado cuenta con los puntos del Orden del Día, levanta la Sesión siendo las diecisiete horas con diecinueve minutos del día de su inicio. DAMOS FE. - - - - -

  
**ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**  
**DIPUTADA PRESIDENTA**

**DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ**  
**DIPUTADA VICEPRESIDENTA**

  
**EVA DIEGO CRUZ**  
**DIPUTADA SECRETARIA**

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
**S E C R E T A R I A**

82

**MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER**  
DIPUTADA SECRETARIA

**BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ**  
DIPUTADA SECRETARIA

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2025.